

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cra. 10 N° 12-15 piso 7° Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

Radicación No. 2021-00182-00

Auto Interlocutorio No. 1094

Santiago de Cali, Doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ

Demandado: JOSE JANER HERNANDEZ.

Vencido el termino de traslado, el demandado guardó silencio y como quiera que la práctica de la prueba de ADN fue decretada en el auto admisorio de la demanda de fecha 7 de mayo de 2021, se ordenará se realice a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, haciéndose necesario oficiar a dicho Instituto solicitando información sobre el valor de la prueba de ADN que deberá practicarse al demandante SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ y al demandado JOSE JANER HERNANDEZ, y una vez recibida dicha información se pondrá en conocimiento de la parte actora para los trámites subsiguientes

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

Librar oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe el valor de la prueba de ADN que deberá practicarse al demandante SEBASTIAN CASTAÑO NUÑEZ y al demandado JOSE JANER HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned over the typed name and title of the judge.